FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS

El Yopal, 07 de Mayo del 2019

ESTUDIOS PREVIOS No. 158-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
ASPECTOS TÉCNICOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS

CENACYOP

ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DE MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3. VALOR
10.4. FORMA DE PAGO
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6. MONEDA DEL CONTRATO
10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

CENACYOP

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la Central Administrativa y Contable (CENAC) Regional Yopal.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para el presente proceso la CENAC Regional Yopal cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes.

ADQUISICIONES PREVIAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ÍTEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
166-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	196-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MÍNIMA CUANTÍA	1	1	$ 35,000,000.00	$ 35,000,000.0	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	3	BUENO	30 de julio de 2018	Yopal, Casanare	20/12/2018	Cumplimiento 10%, Salarios 5%, Calidad 10% y Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV

041-CENACYOPAL-ESM4036-2017	041-CENAC YOPAL-DISMED-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE LO SOLICITEN Y LO REQUIERAN, COMPRENDIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SALUD Y QUE SEA AUTORIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO 4036 EN YOPAL CASANARE	MÍNIMA CUANTÍA	1	1	$ 70,000,000.00	$ 70,000,000.00	Abono en Cuenta	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	Bueno	28 de marzo de 2017	Yopal, Casanare	31 de diciembre de 2017	Cumplimiento 10%, Salarios 5%, Calidad 10% y Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
MADR-MC-010-2019	20190328	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA – ÁREA PROTEGIDA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ÁREAS DE INFLUENCIA.	1	SERVICIO	$ 8,505,000.00	$ 8,505,000.00	ABONO EN CUENTA	2	01/04/2019	CIUDAD DE BOGOTÁ	31/12/2019	Cumplimiento 20%, Salarios 5%, Calidad 20% y Responsab. civil extracontractual 200 SMMLV
160-CENACARM-ESM-2018	152-CENACARM-ESM-2018	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - SANIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 23 VENCEDORES ESM 3017	1	SERVICIO	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	ABONO EN CUENTA	1	27/08/2018	CIUDAD DE CARTAGO Y MUNICIPIOS ADSCRITOS AL ESM 3017 BIVEN23	30/11/2018	Cumplimiento 20%, Salarios 5%, Calidad 20% y Responsab. civil extracontractual 200 SMMLV

CENACYOP

PN DECAS MIC 002 2018	PN DECAS 21-7-20002-18	POLICÍA NACIONAL – DEPART. DE POLICÍA CASANARE	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE, QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS POR ORDEN MÉDICA	1	SERVICIO	$ 71,000,000.00	$ 71,000,000.00	ABONO EN CUENTA	1	26/02/2018	EN LA RESIDENCIA DE LOS USUARIOS, EN LA CIUDAD DE YOPAL	30/11/2018	Cumplimiento 20%, Calidad 50%, Salarios 5% y Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
135-SANIDADIBAGUE-2017	230-SANIDADIBAGUE-2017	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUÉ	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA SEXTA BRIGADA (ESM 5175), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC – IBAGUÉ, INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, MEDIANTE ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, y LOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y POR ORDENES JUDICIALES.	1	SERVICIO	$ 73,000,000.00	$ 73,000,000.00	ABONO EN CUENTA	1	12/12/2017	EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Y MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA QUINTA DIVISIÓN	30/06/2018	Cumplimiento 10%, Calidad 10%, Salarios 5% y Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV

CENACYOP

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, asignó recursos mediante el rubro A-02-02-02-009 Recurso16, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, con la finalidad de suplir las necesidades de los ESM centralizados administrativamente por la CENAC YOPAL.

Cabe resaltar que la CENAC Yopal y las unidades que son centralizadas administrativamente por esta, tienen a su cargo diferentes equipos de trabajo, por medio de los cuales a diario se lleva a cabo la ejecución de tareas, funciones,

cumplimientos de plazos y ordenes, motivo por el cual se requiere que los mismos cuenten con sus necesidades satisfecha para su funcionamiento.

Es deber de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de la prestación de servicios médicos de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos, terapias de apoyo para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, establecimiento de sanidad militar 4036 y satélites, centralizado por la central administrativa y contable “CENAC” YOPAL, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las Unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio limpio más a un por tratarse de servicios de salud.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2019, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer nivel aceptables, ya que las necesidades de los Dispensarios es demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con la dotación suficiente y necesaria en cuanto papelería y útiles de escritorio, materiales de aseo, servicio de aseo hospitalario, mantenimiento de bienes e inmuebles, servicios médicos y hospitalarios, servicios públicos, servicio de cafetería y restaurante, material quirúrgico, odontológico, rayos x, reactivos de laboratorio y químicos, etc.; bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas. A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR requiere prestación de servicios médicos de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos, terapias de apoyo para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, establecimientos de sanidad militar 4036 y 4025 y satélites, centralizado por la central administrativa y contable “CENAC” YOPAL, en cumplimiento de su misión, prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner en peligro su rehabilitación integridad y vida del paciente.

CENACYOP

La atención domiciliaria integra un conjunto de actividades y cuidados prestados desde el domicilio al paciente previamente valorado por un equipo interdisciplinario del ESM, este manejo de pacientes agudos o crónicos debe ser realizada por un servicio independiente y autónomo que desarrolle actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud brindados en el domicilio o residencia del paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y con la participación de la familia o el cuidador que requieren un plan individual de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, ayudando al alivio de sus síntomas y garantizando su seguridad.

Esta atención incluye la atención domiciliaria del paciente agudo, paciente crónico sin ventilación, y paciente con ventilador, Hemiplejías o paraplejías, niños, adultos y discapacitados con patologías y complicaciones diversas que ameritan atención en casa, previa evaluación y valoración por el equipo interdisciplinario del ESM.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ESM 4036 y ESM 4025 no cuenta con el personal suficiente en las disciplinas requeridas para la prestación de este servicio es por ello que se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población que requiera del servicio de atención domiciliaria que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

El servicio de toma procesamiento y entrega de resultados de laboratorio clínico obedece a la condición clínica del paciente en atención domiciliaria y que su situación funcional le impide realizar actividades de la vida diaria como por ejemplo desplazarse al Establecimiento de Sanidad Militar, para la prestación de este servicio de salud (Escala de Bathel: de 0 – 20 que refleje la dependencia total de un cuidador).

El programa de atención domiciliaria es un servicio de salud orientado a satisfacer las necesidades de forma integral, oportuna y eficaz a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que por sus condiciones físicas y psíquicas tienes dificultades para desplazarse por sus propios medios hasta los ESM Y deben ser atendidos en su domicilio.

El objetivo actual del programa es prestar al usuario el cuidado médico en su residencia, poniendo a su disposición recurso humano altamente calificado, herramientas tecnológicas y un modelo de atención, que garanticen la correcta prestación del servicio, apoyados en la participación activa del grupo familiar para así disminuir estancias hospitalarias prolongadas con sus complicaciones inherentes y la derivación de servicios en la población crónica.

Se hace necesaria la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. PARA LA VIGENCIA 2019.

Así las cosas, en esta etapa del proceso de selección se observa que no existen posibles oferentes del servicio en los Departamentos de Casanare y de Arauca y en

CENACYOP

aras de garantizar la efectividad de los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, en esta ocasión de acudirá a la figura de la adjudicación por lotes, segmentos o grupos, de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM 4036 BASPC 16	40,000,000
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM 4025 BASPC 18	70,000,000
	TOTAL	110,000,000

DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)					REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110,000,000.00
PRESUPUESTO ASIGNADO								**110,000,000.00**

Distribución del presupuesto por unidad:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009	16	ESM 4036 BASPC 16	N/A	N/A	40,000,000.00
A-02-02-02-009	16	ESM 4025 BASPC 18	N/A	N/A	70,000,000.00
TOTAL EJECUCIÓN DE LA PARTIDA					**110,000,000.00**

CENACYOP
ESPACIO EN BLANCO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS (NECESIDAD):

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE									
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1.1	93121	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890101	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1
1.2	93122	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890102	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1
1.3	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890112	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1
1.4	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	939403	0	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
1.5	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890109	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.6	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890106	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.7	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890108	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.	SERVICIO	1

1.8	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890110	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.9	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890109	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.10	93193	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890113	0	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.11	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1
1.12	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	579400	0	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.13	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS(INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.14	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.15	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	869500	0	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.16	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1

1.17	93192	85121501	ISH-20000000000000	N/A	895100	0	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1
1.18	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	939402	0	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1
1.19	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	939401	0	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1
1.20	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.21	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.22	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.23	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1
1.24	93199	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1
							TOMA DE LABORATORIOS DE I NIVEL (INCLUYE TOMA, ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS)		
1.25	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903801	0	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1
1.26	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903805	0	AMILASA	SERVICIO	1
1.27	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903809	0	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1

CENACYOP

1.28	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903818	0	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
1.29	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903815	0	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1
1.30	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903816	0	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1
1.31	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903817	0	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1
1.32	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	901101	0	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1
1.33	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	907002	0	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
1.34	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	907004	0	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
1.35	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903825	0	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.36	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903852	0	LDH	SERVICIO	1
1.37	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	902010	0	PT	SERVICIO	1
1.38	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	902011	0	PTT	SERVICIO	1
1.39	93195	85121501	ISH-20000000000000	N/A	901305	0	KOH	SERVICIO	1

CENACYOP

1.40	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	902108	0	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.41	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	SERVICIO	1
1.42	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	CUADRO HEMÁTICO	SERVICIO	1
1.43	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	BUN	SERVICIO	1
1.44	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	SEROLOGÍA	SERVICIO	1
1.45	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	902043	0	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
1.46	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	903868	0	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
1.47	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	907106	0	UROANALISIS	SERVICIO	1
1.48	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	901237	0	UROCULTIVO	SERVICIO	1
1.49	93195	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TOMA DE OXIMETRÍA	SERVICIO	1
							TURNOS DE ENFERMERÍA		
1.50	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

CENACYOP

1.51	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.52	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.53	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.54	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.55	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.56	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

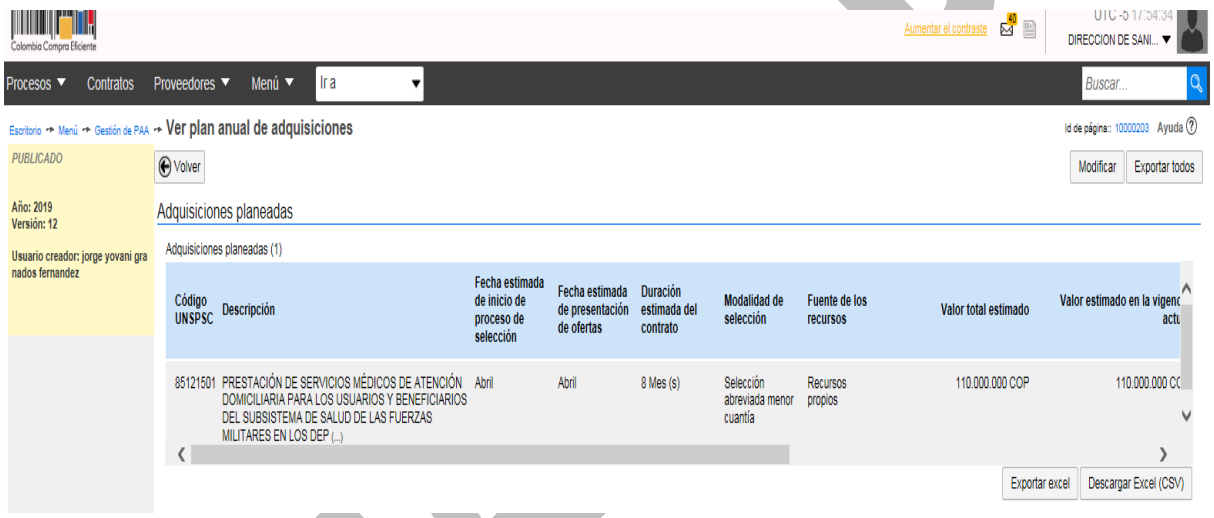
LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA									
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2.1	93192	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.2	93192	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.3	93192	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105	0	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS	SERVICIO	1

							DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.		
2.4	93192	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890105	0	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.5	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890110	0	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1
2.6	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890111	0	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1
2.7	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890112	0	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1
2.8	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890113	0	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1
2.9	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890208	0	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
2.10	93199	85121501	ISH-200000000000000	N/A	943102	0	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

Necesidad en el plan anual de adquisiciones 2019:

Se realiza consulta (15 de abril de 2019) de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL – ESM 4036 publicado en SECOP II.



Relación existente:

Existe concordancia entre el objeto del presente proceso: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** y el rubro presupuestal A-02-02-02-009-R16-SSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Existencia en SAP:

No hay existencia de estos elementos en SAP.

Justificación de la reserva:

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

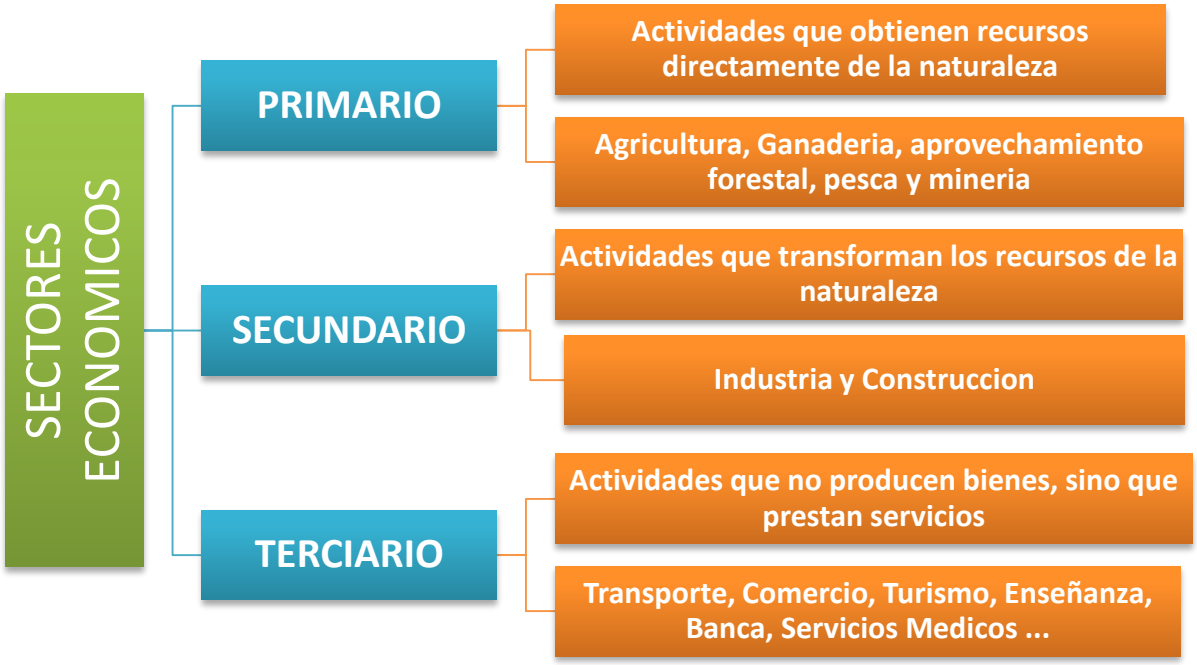
Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, que tendrá por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



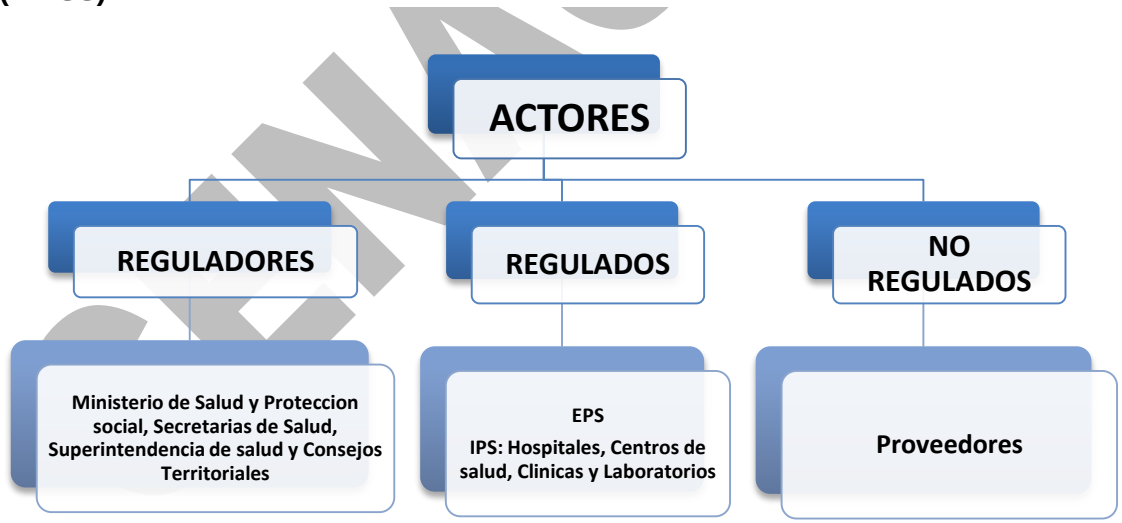
La Adquisición de servicios médicos de atención domiciliaria se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o sector servicios, el cual hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

LA SALUD EN COLOMBIA

La salud en Colombia evidencia fragmentación de servicios de salud y aseguramiento, por la centralidad y concentración de recursos en organizaciones públicas y privadas. En las dos últimas décadas han aplicado de manera marginal acciones promocionales y preventivas por razones de lógicas mercantiles que generan barreras de acceso al servicio, ineficiencia en la utilización de los recursos disponibles y baja calidad técnica y operativa de los procesos logísticos y administrativos. Debido a esta situación problemática, se definió un marco regulatorio que propone esquemas de prestación del servicios de salud basados en las dinámica de redes (RAS) y la atención primaria en salud (APS) en Colombia, con el fin de consolidar estructuras de atención integrada, integral y continua en el sector de la salud, que necesariamente deben articular la logística integral como un área estratégica de las IPS y las EPS, validando e implementando un esquema de gestión en tiempos, escalas y resultados, con el fin de prestar un servicio eficaz y eficiente con un impacto directo, positivo e incremental en el paciente-usuario.

Uno de estos esquemas son las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPSS), que se instauran como línea en la Política Pública de Atención Integral en Salud en el año 2016 en Colombia y se regulan e implementa por la Resolución 1441 del 21 de abril del 2016, la cual define en su artículo 14 un conjunto de actores involucrados y responsables de manera directa para la habilitación de las RIPSS, que se categorizan en un esquema de política pública como actores reguladores, actores regulados y actores no regulados.

Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



Redes de atención en salud (RAS)

- Redes Integradas: Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.

- Redes Integrales de Salud: aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- ACEMI. Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral.
- ACESI. Asociación Colombiana de empresas sociales del Estado y hospitales públicos.
- ACHC. Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.
- Junta Médica Nacional
- ASCOFAME. Asociación Colombiana de Facultades de Medicina.
- ANDI. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Comité sectorial de la salud.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2019, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

VARIABLES ECONÓMICAS

A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información a fecha 23 de abril de 2019:

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)	Desempleo (Total Nacional)	IPC	PIB	Salario mínimo
$ 3.149,99	**264,9723**	**4,55%**	**11,8%**	**0,43%**	**2,8%**	**$ 828.116**
Abril 23	Abril 23	Abril 23	Febrero 2019	Marzo 2019	IV trimestre 2018	2019

Fuente: http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación del IPC total nacional marzo 2019

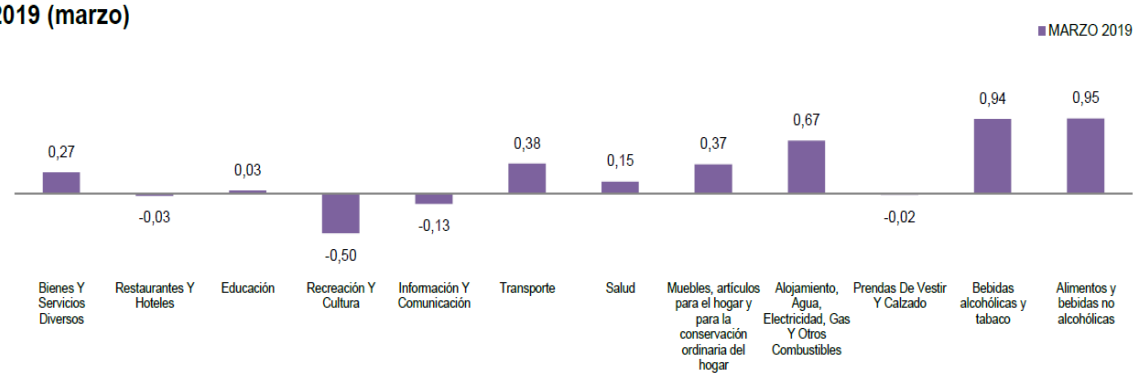
IPC	Variación mensual		Año corrido		Variación anual	
	Marzo 2019	Marzo 2018	Marzo 2019	Marzo 2018	Marzo 2019	Marzo 2018
IPC total	**0,43**	0,24	**1,62**	1,58	**3,21**	3,14

En marzo de 2019 la variación mensual del IPC fue 0,43% y la variación año corrido fue 1,62%.

En marzo de 2019, la variación anual del IPC fue 3,21%, es decir, 0,07 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,14%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2019 (0,43%) se explica principalmente por la variación mensual de la división alimentos y bebidas no alcohólicas, con un incremento de 0,95% respecto a febrero de 2019.

Variación mensual del Índice de precios al consumidor (IPC)
Por Divisiones
2019 (marzo)



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2019 la variación mensual del IPC total fue 0,43%, frente a febrero de 2019. la división alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de (0,95%), la mayor variación mensual en marzo de 2019. los mayores incrementos de precios fueron: frutas frescas (10,17%), plátanos (7,24%) y papas (6,52%). las mayores disminuciones de precios fueron: zanahoria (-8,09%), cebolla (-5,20%) y tomate (-4,16%).

La división bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de (0,94%), la segunda mayor variación mensual en marzo de 2019. los mayores incrementos de precios fueron: aguardiente (4,81%), cigarrillos, tabaco y derivados (2,76%) y vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (1,69%). la mayor disminución de precio se registró en cerveza y refajo (-0,09%).

La división alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de (0,67%), la tercera mayor variación mensual en marzo de 2019. los mayores incrementos de precio se registraron en alcantarillado (5,12%), electricidad (2,34%) y recogida de basuras (1,85%). Los menores incrementos de precio se registraron en materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,21%), arriendo imputado (0,33%) y arriendo efectivo (0,33%).

La división transporte registró una variación mensual de (0,38%), la cuarta mayor variación mensual en marzo de 2019. Los mayores incrementos de precio se registraron en llantas y neumáticos, rines para vehículo (1,83%), piezas para bicicleta (0,88%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (0,66%). Las mayores disminuciones de precio se registraron en gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (-0,01%) y aditivos, valvulinas, etc. (-0,00%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de (-0,50%), la menor variación mensual en marzo de 2019. Los mayores incrementos de precios fueron alimentos para animales domésticos y mascotas (2,15%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,73%) y juegos y juguetes infantiles (0,41%). Las mayores disminuciones de precios se presentaron en paquetes turísticos completos (-3,65%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,15%) y servicios prestados por escenarios deportivos (-0,82%).

La división información y comunicación registró una variación mensual de (-0,13%), la segunda menor variación mensual en marzo de 2019. los menores incrementos de

CENACYOP

precio se registraron en servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,00%) junto con equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,61%). las mayores disminuciones de precio se presentaron en equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,61%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,00%).

La división restaurantes y hoteles registró una variación mensual de (-0,03%), la tercera menor variación mensual en marzo de 2019. los mayores incrementos de precio se registraron en gastos en discotecas, bares y etc., (1,24%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa (0,54%) y bebidas calientes (0,53%). las mayores disminuciones de precio se registraron en comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (-0,22%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones (-0,13%).

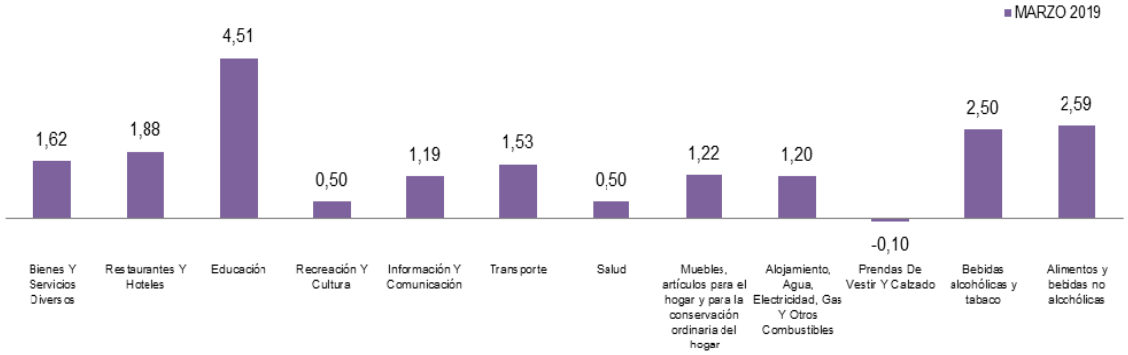
La división prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de (-0,02%), la cuarta menor variación mensual en marzo de 2019. los mayores incrementos de precios fueron otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,73%), lavado y planchado de ropa (0,24%) y prendas de vestir para bebés (0,19%). Las mayores disminuciones de precios se dieron en prendas de vestir para mujer (-0,09%), calzado para niño y niña (-0,08%) y calzado para mujer (-0,07%).

En marzo de 2019 las menores contribuciones a la variación mensual en el IPC Total se registraron en paquetes turísticos completos (-0,02 puntos porcentuales), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,01 puntos porcentuales), y cebolla (-0,01 puntos porcentuales), Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,01 puntos porcentuales) y tomate (-0,01 puntos porcentuales). Las mayores contribuciones se registraron en frutas frescas (0,08 puntos porcentuales), electricidad (0,07 puntos porcentuales) y arriendo imputado (0,05 puntos porcentuales).

Variación año corrido (enero - marzo de 2019)

Entre enero y marzo de 2019 la variación del IPC total fue de 1,62%. esta variación fue menor en 0,04 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el mismo periodo de 2018, cuando fue 1,58%.

Variación año corrido del Índice de precios al consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2019 (marzo)



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2019 cinco de las doce divisiones de gasto registraron una variación año corrido mayor que la variación IPC total año corrido 2019, la cual fue de 1,62%.

En marzo de 2019, la división educación registró una variación año corrido de 4,51%, la mayor variación observada para las doce divisiones de gasto.

En marzo de 2019, la división prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de -0,10%, la menor variación observada para las doce divisiones de gasto.

Variación anual (abril de 2018 a marzo de 2019)

En marzo de 2019, la variación anual para el IPC Total se registró en 3,21%. El comportamiento de las dos divisiones enlazables fue: Bebidas alcohólicas y tabaco 4,37% e Información y Comunicación 1,20%.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_mar19.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios

sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2018[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Construcción crece 0,9%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Para el año 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; ya actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 6,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,5%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el decrece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrecen 0,7

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,9	3,7	-0,8
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,5	2,9	-0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**5,0**	**3,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,7% en el año 2018pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,9%.
- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones crecieron 1,2%.
- Importaciones crecieron 8,0%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,0%.
- Formación bruta de capital crece 6,7%.
- Exportaciones crecieron 3,0%.
- Importaciones crecieron 14,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 1,3%.
- Importaciones crecen 6,2%.
- Exportaciones decrecen 0,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Gasto de consumo final[2]	3,9	4,0	0,7
Formación bruta de capital[3]	3,5	6,7	1,3
Exportaciones	1,2	3,0	-0,2
Importaciones	8,0	14,0	6,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

EXPORTACIONES

Para el año 2018pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017p. Durante el cuarto trimestre del 2018pr, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,2% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Exportaciones	**1,2**	**3,0**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIONES

Para el año 2018pr, las importaciones crecen 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Durante el tercer trimestre del 2018pr, en su serie original, las importaciones crecen 14,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Importaciones	8,0	14,0	6,2

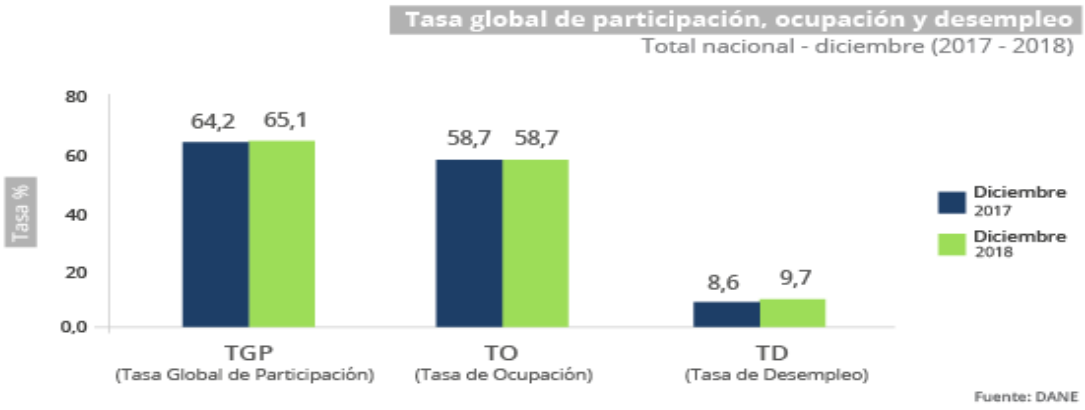
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf

EMPLEO – DESEMPLEO 2018

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH) MERCADO LABORAL

En el 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7%, presentando un aumento de 0,3 puntos porcentuales al compararlo con 2017 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente a 2017 (64,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 57,8%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58,4%).



Para 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,2%. Para el 2017 se ubicaron en 10,6%, 67,0% y 59,9%, respectivamente.

Para el mes de diciembre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,7%, presentando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (8,6%). La tasa

global de participación se ubicó en 65,1% y la tasa de ocupación en 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,7%, respectivamente.

En diciembre de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,7%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,3%. Para el mismo mes de 2017 se ubicaron en 9,8%, 66,6% y 60,1%, respectivamente.

CASANARE GENERALIDADES

TERRITORIO	CAPITAL	TEMPERATURA PROMEDIO	ALTURA PROMEDIO	DISTANCIA A BOGOTÁ	HABITANTES (2018)	PIB (2016)	DESEMPLEO (2016)
44.640 km²	Yopal	26°C	350 msnm	387 km	375.249	10.952	10,8%

PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.

TEJIDO EMPRESARIAL

En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).

EMPRESAS ACTIVAS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS	CRECIMIENTO NUEVAS EMPRESAS	LOCALIZADAS EN YOPAL
20861	82%	18%	6%	51%

Fuente: CCC (2018)

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Casanare es potencia nacional en producción agropecuaria y energética:

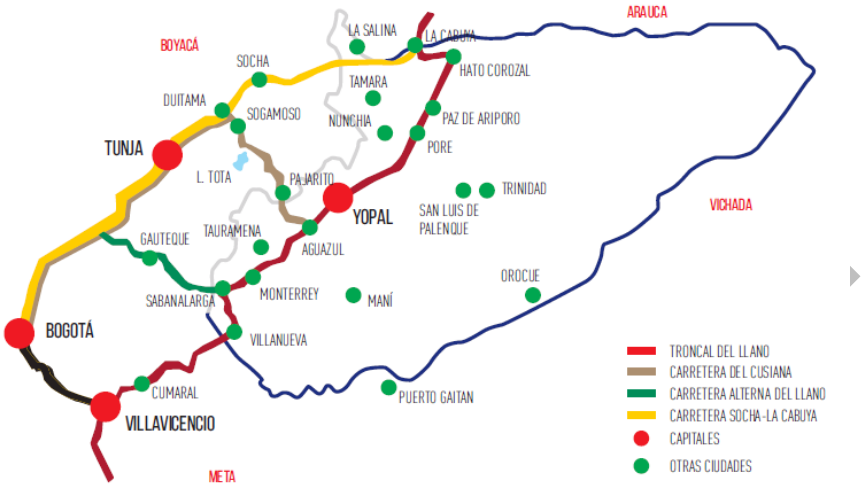
ARROZ	GAS NATURAL	PALMA DE ACEITE	PETRÓLEO	INVENTARIO BOVINO
1er Productor Nacional	1er Productor Nacional	2do Productor Nacional	2do Productor Nacional	1.861.776

CENACYOP

CONECTIVIDAD DE CASANARE

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



YOPAL ECONOMÍA Y GENERALIDADES

CREACIÓN	TERRITORIO	ALTURA PROMEDIO	DISTANCIA A BOGOTÁ	HABITANTES	PIB (Contribución Casanare)
1.942	2.771	390 msnm	355 km	146.331	31,11%

YOPAL CENTRO DE SERVICIOS PARA LA ORINOQUIA

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.

HOTELES	BANCOS	AEROLÍNEAS	UNIVERSIDAD	CENTRO COMERCIAL	VEHÍCULOS
5.514 Camas	16	3	10	5 Grandes Superficies	11 Concesionarios
4 de cadena 119 de alojamiento	26 Sucursales	338.000 Transportados	64 Programas	4 Centros Comerciales	15 Marcas

Fuente:
https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

ASPECTO REGULATORIO

Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es licito dado que no contraviene la normatividad vigente Colombiana.

Por lo anterior, comercialmente está permitido y regulado por el Código de comercio, por cuanto se establece características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Yopal tiene la capacidad jurídica para adquirir los servicios, y por ende contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se concluye entonces la posibilidad de llevar a cabo el presente proceso puesto que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Normatividad general:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

CENACYOP

- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El servicio médico de atención domiciliaria se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1995 DE 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas que modifiquen, aclaren o complementen lo relacionado con el servicio médico de atención domiciliaria.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE					
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	85121501	890101	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1
1.2	85121501	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1

1.3	85121501	890112	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1
1.4	85121501	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
1.5	85121501	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.6	85121501	890106	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.7	85121501	890108	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.	SERVICIO	1
1.8	85121501	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.9	85121501	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.10	85121501	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.11	85121501	890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1
1.12	85121501	579400	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIlOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.13	85121501	890105	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS(INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.14	85121501	890105	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.15	85121501	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1

CENACYOP

1.16	85121501	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.17	85121501	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1
1.18	85121501	939402	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1
1.19	85121501	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1
1.20	85121501	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.21	85121501	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.22	85121501	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.23	85121501	890105	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1
1.24	85121501	890105	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1
			TOMA DE LABORATORIOS DE I NIVEL (INCLUYE TOMA, ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS)		
1.25	85121501	903801	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1
1.26	85121501	903805	AMILASA	SERVICIO	1
1.27	85121501	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
1.28	85121501	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
1.29	85121501	903815	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1
1.30	85121501	903816	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1
1.31	85121501	903817	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1
1.32	85121501	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1
1.33	85121501	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
1.34	85121501	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
1.35	85121501	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.36	85121501	903852	LDH	SERVICIO	1
1.37	85121501	902010	PT	SERVICIO	1
1.38	85121501	902011	PTT	SERVICIO	1
1.39	85121501	901305	KOH	SERVICIO	1

CENACYOP

1.40	85121501	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.41	85121501	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	SERVICIO	1
1.42	85121501	890105	CUADRO HEMÁTICO	SERVICIO	1
1.43	85121501	890105	BUN	SERVICIO	1
1.44	85121501	890105	SEROLOGÍA	SERVICIO	1
1.45	85121501	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
1.46	85121501	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
1.47	85121501	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
1.48	85121501	901237	UROCULTIVO	SERVICIO	1
1.49	85121501	890105	TOMA DE OXIMETRÍA	SERVICIO	1
			TURNOS DE ENFERMERÍA		
1.50	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.51	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.52	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.53	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.54	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

CENACYOP

1.55	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.56	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	85121501	890105	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.2	85121501	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.3	85121501	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y	SERVICIO	1

			RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.		
2.4	85121501	890105	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.5	85121501	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1
2.6	85121501	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1
2.7	85121501	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1
2.8	85121501	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1
2.9	85121501	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
2.10	85121501	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

Considerando que desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la

adquisición del servicio médico de atención domiciliaria y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121501	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS ATENCIÓN PRIMARIA

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para contratos para la prestación de servicios de salud la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente, no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCIÓN 1433 DE 2004.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la ejecución de la cadena de distribución o comercialización del objeto del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su oferta económica contemplen la comercialización de los servicios requeridos, así las cosas, y una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Empresarial SIE y/o Portal de Información Empresarial PIE se procede a identificar quienes pueden satisfacer la necesidad planteada, así:

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8622	Otras actividades de atención de la salud humana
Q8691	Actividades de apoyo diagnóstico
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana
Q8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general

CENACYOP

Q8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
Q8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 39 empresas, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de bienes y servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad, a continuación, se presentan algunas de ellas:

NIT.	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CÓDIGO CIIU
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIÓLOGOS LAS AMÉRICAS SA	ANTIOQUIA	Q8621
800214774	IMAGENOLOS S.A.	ANTIOQUIA	Q8691
802001904	PÉREZ RADIÓLOGOS SAS	ATLÁNTICO	Q8691
802003408	LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SAS	ATLÁNTICO	Q8691
802014438	NEOGRANDE S.A.S	ATLÁNTICO	Q8621
802015012	INVERSIONES EME LTDA	ATLÁNTICO	Q8691
802021332	CLÍNICA CENTRO SA	ATLÁNTICO	Q8610
804010838	CLUB UNIÓN SA	SANTANDER	Q8890
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	CHOCO	Q8621
826003740	IPS BIOSALUD SA	BOYACÁ	Q8621
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	Q8621
830114455	INVERSIONES MÁRQUEZ GARCÍA Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	Q8691
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	Q8710
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699
860042162	ELIS DOUER S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8810
900025612	CENTRO DE IMÁGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8621
900138758	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS	ANTIOQUIA	Q8621
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CÚCUTA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	Q8691
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8691
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS SA	CALDAS	Q8610
900218460	SISANAR S.A.	VALLE	Q8610
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLÁNTICO	Q8621
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621
900316570	PROIMAGENES S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8691

CENACYOP

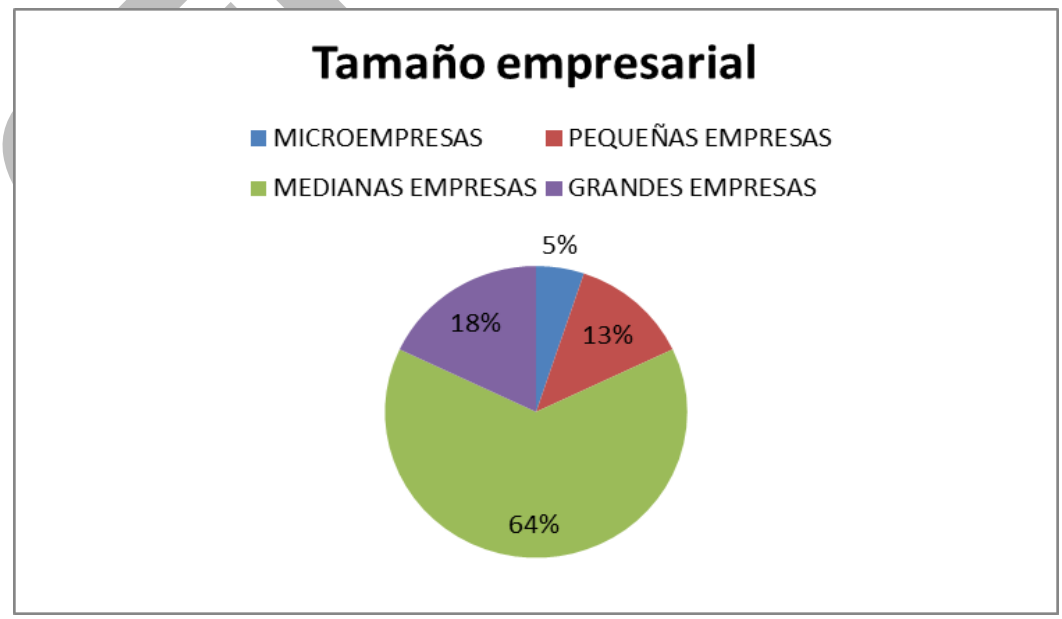
900335507	CARDIO IMAT S.A.	CÓRDOBA	Q8621
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692
900581354	CARDIOTORAX SAS	ATLÁNTICO	Q8621
900602112	ISANGEL SALUD SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8622
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO S A S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900687041	VYTALYA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8621
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900750984	DANCEFREE SAS	ANTIOQUIA	Q8699
900845567	LASER NAO NUEVAS ALTERNATIVAS ODONTOLÓGICAS S.A.S.	BOLÍVAR	Q8622
901017724	C6A DENT S.A.S.	ATLÁNTICO	Q8622
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	Q8699

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las treinta y nueve (39) empresas registradas con los mismos códigos CIIU, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

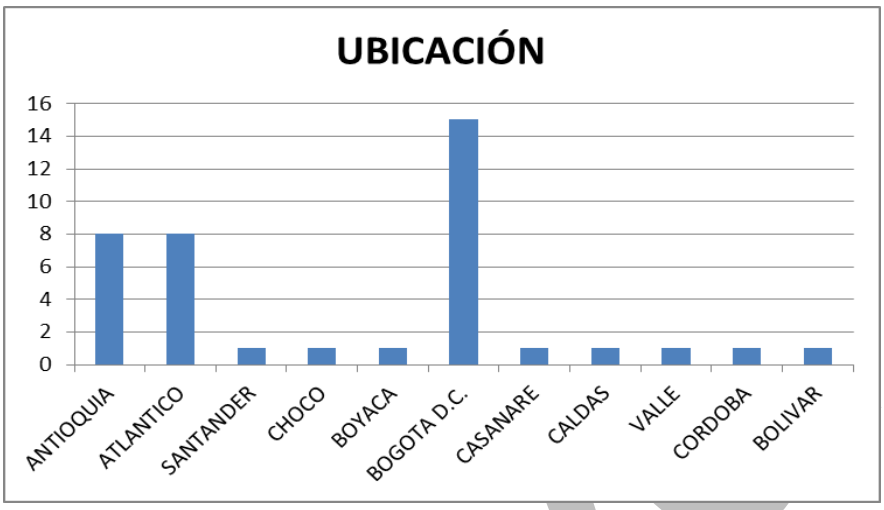
En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)	2
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)	5
Medianas	Superior a 5000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)	25
Grandes	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)	7



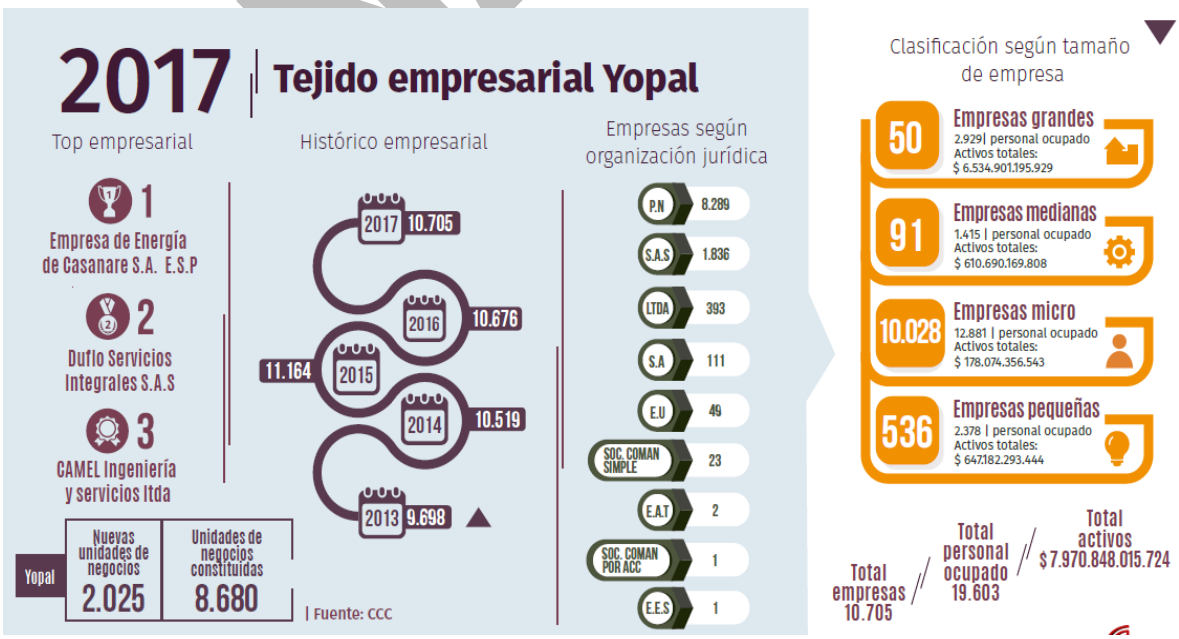
UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.





Se hace una consulta general en la cámara de comercio de Casanare, para identificar la cantidad de empresas que existen en los diecinueve municipios arrojando como resultado que el tejido empresarial de Yopal y Casanare es el siguiente.



FUENTE: https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

a. Proveedores

En el análisis realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de estos servicios y la capacidad para suministrarlos según las condiciones descritas en el proceso. La necesidad planteada por la CENAC Yopal obliga que sea un solo proveedor que tenga los bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	COMERCIANTE
1	SU ASISTENCIA EN SALUD CASANARE LTDA
2	DOMISALUD DEL LLANO SAS
3	IPS SERVIDOENSALUD SAS
4	VITAL ALLIANCE SAS
5	FUNDACIÓN AMIGOS CORAZÓN DE JESÚS
6	REHINTEGRAR LTDA
7	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia sociocultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades

con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:



Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la atención, prevención y promoción de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta –*demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud -*demanda oculta*- que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver allí, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados problemas prevalentes de salud.

Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos: Clínica Médica, Pediatría, Cirugía General, Guardia y Maternidad, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

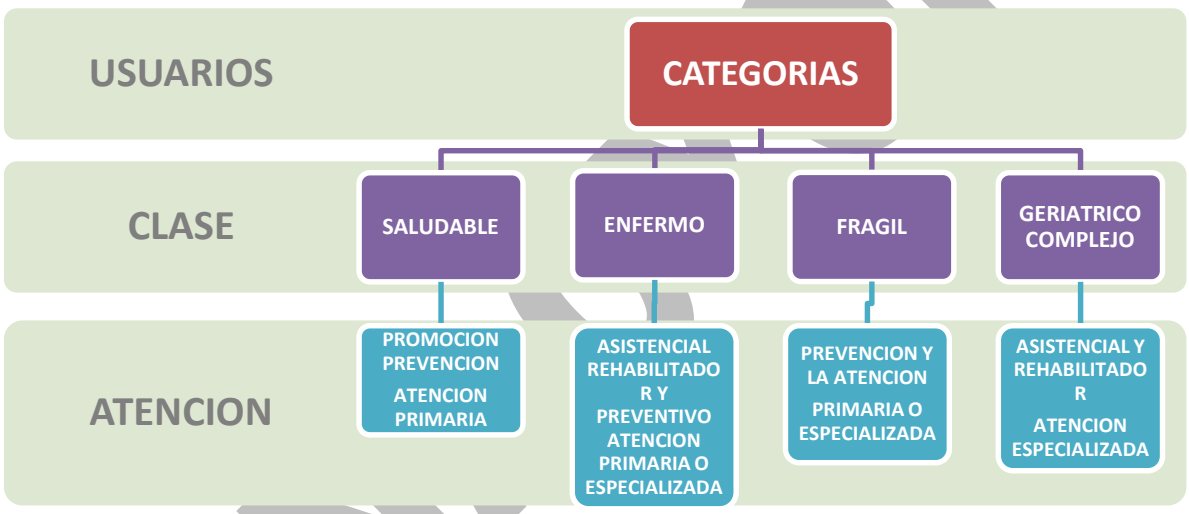
CENACYOP

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias. Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

Usuarios – Pacientes



DINAMICA DEL MERCADO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las regiones indicadas en el proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de selección para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los últimos procesos contractuales efectuados por el CENAC YOPAL en las dos vigencias anteriores, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permitan obtener información de

empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en el SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, las cuales se detallan en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Procesos de Contratación anteriores: De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los bienes o servicios a adquirir en el presente proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

En este caso los procesos de contratación realizados en vigencias anteriores los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

Para estudiar la Información financiera del sector, se utilizaron herramientas estadísticas de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector. A continuación, se presenta el análisis y justificación de indicadores financieros correspondientes al sector terciario dentro del cual se encuentran los servicios médicos.

INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. **Índice de Liquidez:** *Activo Corriente / Pasivo Corriente*, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 La liquidez acreditada por el oferente deber ser **la solicitada en el consolidado de indicadores financieros requeridos para el proceso**, para el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será

igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes

b. Índice de Endeudamiento: *Pasivo Total / Activo Total*, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **el solicitado en el consolidado de indicadores financieros requeridos para el proceso**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

c. Razón de Cobertura de Intereses: *Utilidad Operacional / Gastos Financieros*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente deber ser **la solicitada en el consolidado de indicadores financieros requeridos para el proceso**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad sobre patrimonio: *Utilidad Operacional / Patrimonio*, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. Rentabilidad sobre activos: *Utilidad Operacional / Activo Total*, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente en cuanto a la información financiera se hará teniendo en cuenta el Parágrafo 3° del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del decreto 019 de 2012, en el cual se muestran una excepciones para los servicios de salud "*No se requerirá de este registro, ni de*

*clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*".

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes Indicadores Financieros fueron el resultado del análisis de los estados financieros suministrados por las empresas que poseen la responsabilidad de reportarlos ante la superintendencia de sociedades los cuales corresponden al 31 de diciembre de 2017, tomados de la página web portal http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/ PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL.



De acuerdo con lo anterior se tomó como muestra de referencia 30 empresas relacionadas con la prestación de servicios médicos con el fin de determinar los indicadores económicos exigibles al presente proceso, así:

MUESTRA ANALIZADA:

De acuerdo a lo señalado en el estudio de la oferta, de acuerdo a las actividades comerciales que guardan concordancia directa con el objeto contractual, se realizó consulta en la base de datos del Portal de Información Empresarial – PIE - (SIE) encontrando 30 empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, y a partir de ellas determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso.

LISTA DE EMPRESAS:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CÓDIGO CIIU
800214774	IMAGENOLOS S.A.	ANTIOQUIA	Q8691
802003408	LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SAS	ATLÁNTICO	Q8691
802015012	INVERSIONES EME LTDA	ATLÁNTICO	Q8691
802021332	CLÍNICA CENTRO SA	ATLÁNTICO	Q8610

804010838	CLUB UNIÓN SA	SANTANDER	Q8890
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	CHOCO	Q8621
826003740	IPS BIOSALUD SA	BOYACÁ	Q8621
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	Q8621
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699
860042162	ELIS DOUER S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8810
900025612	CENTRO DE IMÁGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8621
900138758	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS	ANTIOQUIA	Q8621
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CÚCUTA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	Q8691
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8691
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS SA	CALDAS	Q8610
900218460	SISANAR S.A.	VALLE	Q8610
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLÁNTICO	Q8621
900335507	CARDIO IMAT S.A.	CÓRDOBA	Q8621
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692
900581354	CARDIOTORAX SAS	ATLÁNTICO	Q8621
900602112	ISANGEL SALUD SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8622
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO S A S	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900687041	VYTALYA SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8621
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTÁ D.C.	Q8699
900750984	DANCEFREE SAS	ANTIOQUIA	Q8699
900845567	LASER NAO NUEVAS ALTERNATIVAS ODONTOLÓGICAS S.A.S.	BOLÍVAR	Q8622
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	Q8699

CENACYOP

- **INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

NIT	Total Activo Corriente	Total Activo No Corriente	Total Activos	Total Pasivo Corriente	Total Pasivo No Corriente	Total Pasivos	Total Patrimonio	Total Pasivo y Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos Financieros
800214774	4.657.019.000	-	8.266.414.000	1.467.067.000	1.604.948.000	3.072.015.000	5.194.399.000	8.266.414.000	754.197.000	385.479.000
802003408	14.352.595.000	-	15.854.570.000	5.938.484.000	5.950.227.000	11.888.711.000	3.965.859.000	15.854.570.000	19.058.000	14.645.000
802015012	273.066.000	-	2.880.477.000	151.213.000	1.844.930.000	1.996.143.000	884.334.000	2.880.477.000	35.082.000	72.831.000
802021332	72.623.630.000	-	83.708.425.000	27.584.629.000	27.238.443.000	54.823.072.000	28.885.353.000	83.708.425.000	2.604.086.000	259.976.000
804010838	61.694.000	-	18.121.286.000	26.246.000	1.724.982.000	1.751.228.000	16.370.058.000	18.121.286.000	(29.495.000)	-
811027689	17.376.894.000	-	20.815.265.000	9.998.541.000	380.351.000	10.378.892.000	10.436.373.000	20.815.265.000	2.141.045.000	1.156.699.000
818002571	2.563.139.000	-	5.783.589.000	1.032.723.000	-	1.032.723.000	4.750.866.000	5.783.589.000	318.662.000	-
826003740	2.098.335.000	-	25.038.525.000	2.833.690.000	3.775.000.000	6.608.690.000	18.429.835.000	25.038.525.000	(51.583.000)	375.490.000
830053814	2.645.642.000	-	9.108.219.000	2.903.461.000	-	2.903.461.000	6.204.758.000	9.108.219.000	1.332.347.000	-
830514854	3.941.712.000	-	5.567.658.000	1.556.379.000	856.522.000	2.412.901.000	3.154.757.000	5.567.658.000	(89.917.000)	44.438.000
860042162	28.239.526.000	-	48.927.200.000	4.442.784.000	-	4.442.784.000	44.484.416.000	48.927.200.000	(77.029.000)	-
900025612	625.214.000	-	24.660.541.000	4.129.019.000	7.096.290.000	11.225.309.000	13.435.232.000	24.660.541.000	4.179.177.000	581.501.000
900025613	1.134.544.000	-	9.125.463.000	325.799.000	636.895.000	962.694.000	8.162.769.000	9.125.463.000	1.693.554.000	317.000
900067141	528.858.000	-	5.855.822.000	2.707.202.000	125.000.000	2.832.202.000	3.023.620.000	5.855.822.000	25.277.000	402.279.000

CENACYOP

900138758	4.566.439.000	-	8.537.733.000	4.118.820.000	1.763.115.000	5.881.935.000	2.655.798.000	8.537.733.000	269.277.000	289.153.000
900157390	2.687.946.000	-	6.689.684.000	1.373.546.000	1.393.827.000	2.767.373.000	3.922.311.000	6.689.684.000	530.435.000	198.619.000
900189295	1.415.493.000	-	14.083.275.000	2.502.600.000	5.760.510.000	8.263.110.000	5.820.165.000	14.083.275.000	2.112.795.000	471.679.000
900205118	4.555.797.000	-	5.750.564.000	3.167.668.000	625.845.000	3.793.513.000	1.957.051.000	5.750.564.000	289.188.000	-
900218460	8.328.260.000	-	12.680.638.000	4.884.832.000	-	4.884.832.000	7.795.806.000	12.680.638.000	903.413.000	373.550.000
900230040	47.336.072.000	-	48.039.828.000	13.232.394.000	573.256.000	13.805.650.000	34.234.178.000	48.039.828.000	15.696.035.000	-
900335507	9.258.201.000	-	9.823.565.000	3.831.615.000	620.397.000	4.452.012.000	5.371.553.000	9.823.565.000	819.247.000	11.985.000
900502725	5.209.254.000	-	5.762.976.000	4.093.295.000	749.839.000	4.843.134.000	919.842.000	5.762.976.000	31.456.000	-
900581354	4.699.623.000	-	8.723.248.000	8.264.633.000	-	8.264.633.000	458.615.000	8.723.248.000	74.883.000	374.567.000
900602112	812.797.000	-	908.323.000	325.950.000	486.448.000	812.398.000	95.925.000	908.323.000	8.164.000	8.698.000
900682543	25.359.971.000	-	25.918.254.000	25.298.352.000	-	25.298.352.000	619.902.000	25.918.254.000	33.432.000	-
900687041	8.895.569.000	-	11.969.105.000	7.491.815.000	-	7.491.815.000	4.477.290.000	11.969.105.000	103.224.000	379.986.000
900715721	6.974.590.000	-	7.157.578.000	4.617.999.000	-	4.617.999.000	2.539.579.000	7.157.578.000	1.835.871.000	366.355.000
900750984	520.720.000	-	1.204.720.000	71.709.000	1.000.000.000	1.071.709.000	133.011.000	1.204.720.000	46.675.000	7.776.000
900845567	22.687.000	-	319.194.000	64.289.000	-	64.289.000	254.905.000	319.194.000	10.807.000	6.084.000
900057789	2.232.744.000	33.424.000	2.566.168.000	582.021.000	-	582.021.000	1.984.147.000	2.566.168.000	239.680.000	26.894.000

CENACYOP

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES RESULTANTES DEL ESTUDIO:

NIT	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad sobre Activos
800214774	3,17	0,37	1,96	0,15	0,09
802003408	2,42	0,75	1,30	0,00	0,00
802015012	1,81	0,69	0,48	0,04	0,01
802021332	2,63	0,65	10,02	0,09	0,03
804010838	2,35	0,10	-	-	-
811027689	1,74	0,50	1,85	0,21	0,10
818002571	2,48	0,18	-	0,07	0,06
826003740	0,74	0,26	(0,14)	-	-
830053814	0,91	0,32	-	0,21	0,15
830514854	2,53	0,43	(2,02)	(0,03)	(0,02)
860042162	6,36	0,09	-	-	-
900025612	0,15	0,46	7,19	0,31	0,17
900025613	3,48	0,11	5.342,44	0,21	0,19
900067141	0,20	0,48	0,06	0,01	0,00
900138758	1,11	0,69	0,93	0,10	0,03
900157390	1,96	0,41	2,67	0,14	0,08
900189295	0,57	0,59	4,48	0,36	0,15
900205118	1,44	0,66	-	0,15	0,05
900218460	1,70	0,39	2,42	0,12	0,07
900230040	3,58	0,29	-	0,46	0,33
900335507	2,42	0,45	68,36	0,15	0,08
900502725	1,27	0,84	-	0,03	0,01
900581354	0,57	0,95	0,20	0,16	0,01
900602112	2,49	0,89	0,94	0,09	0,01
900682543	1,00	0,98	-	0,05	0,00
900687041	1,19	0,63	0,27	0,02	0,01
900715721	1,51	0,65	5,01	0,72	0,26
900750984	7,26	0,89	6,00	0,35	0,04
900845567	0,35	0,20	1,78	0,04	0,03
900057789	3,84	0,23	8,91	0,12	0,09

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS:

El comité económico estructurador procede a fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, el cual consistió en tomar la información financiera y calcular la media podada en un 0,3, esto con el fin de excluir los valores extremos de la muestra debido a la alta dispersión presentada en la información. Teniendo en cuenta que la muestra está constituida en su mayoría por medianas y grandes empresas y que el tejido empresarial de Casanare y Arauca está constituido en su mayoría por micro y pequeñas empresas se toma como

CENACYOP

base para establecer los valores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el presente proceso, los determinados en el análisis a la muestra ampliados en un margen hasta del 20%. De acuerdo con lo anterior se determina como requisitos habilitantes para el proceso los siguientes:

OBJETO DEL ANÁLISIS	RANGOS	INDICADOR MUESTRA ANALIZADA EMPRESAS_PIE_2017 ELABORADO 2019	INDICADORES EXIGIBLES PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez (Veces)	Mayor o Igual a	1,86	1,67
Índice de Endeudamiento (%)	Menor o Igual a	50%	60%
Razón de cobertura de intereses (Veces)	Mayor o Igual a	1,71	1,54
Rentabilidad sobre Patrimonio (%)	Mayor o Igual a	11%	9,35%
Rentabilidad sobre Activos (%)	Mayor o Igual a	5%	5%

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez *(Mayor o Igual) Veces*	1,67
Índice de Endeudamiento *(Menor o Igual) %*	60%
Razón de cobertura de intereses *(Mayor o Igual) Veces*	1,54
Rentabilidad sobre Patrimonio *(Mayor o Igual) %*	9,35%
Rentabilidad sobre Activos *(Mayor o Igual) %*	5%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se describirá las características técnicas que hacen parte del servicio requerido y de los elementos que incluye de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE					
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1.1	85121501	890101	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1
1.2	85121501	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1
1.3	85121501	890112	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1
1.4	85121501	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
1.5	85121501	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.6	85121501	890106	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.7	85121501	890108	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.	SERVICIO	1
1.8	85121501	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.9	85121501	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.10	85121501	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1

CENACYOP

1.11	85121501	890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1
1.12	85121501	579400	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.13	85121501	890105	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS(INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.14	85121501	890105	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.15	85121501	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1
1.16	85121501	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.17	85121501	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1
1.18	85121501	939402	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1
1.19	85121501	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1
1.20	85121501	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.21	85121501	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.22	85121501	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1
1.23	85121501	890105	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1
1.24	85121501	890105	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1
			TOMA DE LABORATORIOS DE I NIVEL (INCLUYE TOMA, ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS)		
1.25	85121501	903801	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1
1.26	85121501	903805	AMILASA	SERVICIO	1

CENACYOP

1.27	85121501	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
1.28	85121501	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
1.29	85121501	903815	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1
1.30	85121501	903816	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1
1.31	85121501	903817	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1
1.32	85121501	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1
1.33	85121501	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
1.34	85121501	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
1.35	85121501	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.36	85121501	903852	LDH	SERVICIO	1
1.37	85121501	902010	PT	SERVICIO	1
1.38	85121501	902011	PTT	SERVICIO	1
1.39	85121501	901305	KOH	SERVICIO	1
1.40	85121501	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1
1.41	85121501	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	SERVICIO	1
1.42	85121501	890105	CUADRO HEMÁTICO	SERVICIO	1
1.43	85121501	890105	BUN	SERVICIO	1
1.44	85121501	890105	SEROLOGÍA	SERVICIO	1
1.45	85121501	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
1.46	85121501	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
1.47	85121501	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
1.48	85121501	901237	UROCULTIVO	SERVICIO	1
1.49	85121501	890105	TOMA DE OXIMETRÍA	SERVICIO	1
			TURNOS DE ENFERMERÍA		
1.50	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

CENACYOP

1.51	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.52	85121501	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.53	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.54	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.55	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1
1.56	85121501	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	85121501	890105	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO	SERVICIO	1

			POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.		
2.2	85121501	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.3	85121501	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1
2.4	85121501	890105	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1

MUESTRA

2.5	85121501	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1
2.6	85121501	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1
2.7	85121501	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1
2.8	85121501	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1
2.9	85121501	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
2.10	85121501	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

CENACYOP

En este sentido la CENACYOPAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente.

La acreditación de acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacional en virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” FORMULARIO y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se les otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro,

CENACYOP

salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Identificación del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto".

Al respecto el Consejo de Estado en sentencia del 27 de marzo de 2008, M.P. Ruth Stella Correa Palacio, señala "La seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

Conforme se establece en los objetivos del Ejercito Nacional los cuales se han elaborado con base en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP) del Sector Defensa y las directrices del Comando General de las FF.MM., a partir de los cuales se diseñaron objetivos estratégicos, dentro de los cuales se destaca el fortalecer las Unidades de Acción Directa que operan en diferentes áreas del territorio nacional contribuyendo a la consolidación del estado social de derecho, así mismo el Consejo de

estado ha manifestado frente al concepto referente 'a la defensa y seguridad del Estado", Concepto cuyo alcance y contenido, si bien es indeterminado como lo veremos a continuación, es determinable en frente de lo que al ámbito de aplicación de lo contractual publico importa, conforme las circunstancias del momento actual y de la situación que vive el País, por lo que se requiere de su constante devenir para que el mismo no pierda vigencia ni actualidad'.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:
537
"Una visión sistémica de la seguridad y defensa .nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa y DAS ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

El presente proceso de selección se fundamenta jurídicamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Es importante advertir que si bien dentro del presente proceso se requiere el suministro de elementos de aseo de común utilización, el grueso de la necesidad recae sobre una prestación del servicio, respecto de la cual no aplican las otra causales de la modalidad de selección abreviada.

Por lo tanto, analizada la cuantía del proceso, se establece que la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"*(…) *La selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de Selección Objetiva prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual* (…).*Serán causales de selección abreviada:* (…) *b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (…) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"*.

ISO 9001 icontec Certificado SC 6535-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Así las cosas y de acuerdo con la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), lo mismo que la información suministrada por el Área de Presupuesto sobre las cuantías y el Presupuesto Anual CENAC YOPAL- SANIDAD MILITAR, resulta viable jurídica y legalmente adelantar el presente Proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada.

De igual manera para el presente proceso de selección que se adelanta, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se

CENACYOP

dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa.
- Ley 1882 de 2018
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. (Señaladas en el Análisis del sector)

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015: según el cual *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato..."*.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La república de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENAC-YOPAL expidió como respaldo presupuestal al proceso de contratación los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
15919	11-03-2019	A-02-02-02-009	16	40,000,000.00
16019	11-03-2019	A-02-02-02-009	16	70,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15919:

CENACYOP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHduribe	DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-024	DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-04-30-11:39 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15919	Fecha Registro:	2019-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15919	Fecha Registro:	2019-03-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	PS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DE SALUD DE LAS FFMM YOPAL

CT. RUBEN DARIO GARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16019:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHduribe	DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-024	DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-04-30-11:39 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16019	Fecha Registro:	2019-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16019	Fecha Registro:	2019-03-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	PS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DE SALUD DE LAS FFMM ARAUCA

CT. RUBEN DARIO GARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)					REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110,000,000.00
PRESUPUESTO ASIGNADO								**110,000,000.00**

Distribución del presupuesto por unidad:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009	16	ESM 4036 BASPC 16	N/A	N/A	40,000,000.00
A-02-02-02-009	16	ESM 4025 BASPC 18	N/A	N/A	70,000,000.00
TOTAL EJECUCIÓN DE LA PARTIDA					**110,000,000.00**

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar han sido adquiridos anteriormente por la CENAC YOPAL, es posible usar precios históricos con el fin de establecer el precio de referencia para el presente proceso.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia anterior (2018) contrato la prestación de servicios médicos de atención domiciliaria para el departamento de Casanare bajo la modalidad de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 196-CENACYOPAL-SANIDAD-2018, así:

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	AJUSTE IPC 2018 (3.18%)	VR UNITARIO TOTAL ACTUALIZADO
1	890101	ATENCION DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACION INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICION ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCION 24HORAS.	UN	32.500	1.033,50	33.533,50
2	890102	ATENCION DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERMA, FISIATRIA) VALORACION INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	UN	100.000	3.180,00	103.180,00
3	890112	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS.	UN	21.000	667,80	21.667,80

CENACYOP

4	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS	UN	34.600	1.100,28	35.700,28
5	890109	ATENCION DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	35.200	1.119,36	36.319,36
6	890106	ATENCION DOMICILIARIA, NUTRICION Y DIETETICA- UNA VALORACION INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	40.000	1.272,00	41.272,00
7	890108	ATENCION DOMICILIARIA, PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE.	UN	38.933	1.238,07	40.171,07
8	890110	ATENCION DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGIA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	21.000	667,80	21.667,80
9	890109	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA FISICA. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	21.000	667,80	21.667,80
10	890113	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	21.000	667,80	21.667,80
11	890105	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACION EDUCACION AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.	UN	24.900	791,82	25.691,82

CENACYOP

12	579400	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLOGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCION ANTISEPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	61.167	1.945,11	63.112,11
13	890105	INFUSION O ADMINISTRACION DE INFUSIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS (INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATETER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODON , MEDICAMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y DESINFECCION DEL AREA.	UN	117.000	3.720,60	120.720,60
14	890105	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODON , MEDICAMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y DESINFECCION DEL AREA.	UN	116.833	3.715,29	120.548,29
15	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTERIL , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y LIMPIEZA DEL AREA.	UN	51.767	1.646,19	53.413,19
16	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCION DESINFECTANTE,LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	UN	19.600	623,28	20.223,28
17	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	UN	57.500	1.828,50	59.328,50
18	939402	NEBULIZACION (INCLUYE INSUMOS)	UN	21.000	667,80	21.667,80
19	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCION SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIATRICA)	UN	21.000	667,80	21.667,80
20	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA(INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL	UN	77.333	2.459,19	79.792,19
21	890105	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, XILOCAINA,JERINGA, SUCCIONADOR, Y DEMAS ELEMENTOS DE	UN	100.000	3.180,00	103.180,00

CENACYOP

		BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL				
22	890105	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL	UN	151.667	4.823,01	156.490,01
23	890105	EXTRACCION DISPOSITIVO URETRAL.	UN	20.833	662,49	21.495,49
24	890105	INFLITRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTERIL , HISOPOS, ESPARDRAPO Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y LIMPIEZA DEL AREA Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS)	UN	35.000	1.113,00	36.113,00
25	903801	ACIDO ÚRICO	UN	17.567	558,63	18.125,63
26	903805	AMILASA	UN	21.100	670,98	21.770,98
27	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UN	27.133	862,83	27.995,83
28	903818	COLESTEROL TOTAL	UN	20.567	654,03	21.221,03
29	903815	COLESTEROL HDL	UN	19.533	621,15	20.154,15
30	903816	COLESTEROL LDL	UN	18.400	585,12	18.985,12
31	903817	COLESTEROL VLDL	UN	19.200	610,56	19.810,56
32	901101	BACILOSCOPIA	UN	21.000	667,80	21.667,80
33	907002	COPROLOGICO	UN	14.400	457,92	14.857,92
34	907004	COPROSCOPICO	UN	29.667	943,41	30.610,41
35	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	UN	16.967	539,55	17.506,55
36	903852	LDH	UN	24.333	773,79	25.106,79
37	902010	PT	UN	25.500	810,90	26.310,90
38	902011	PTT	UN	25.333	805,59	26.138,59

CENACYOP

39	901305	KOH	UN	14.100	448,38	14.548,38
40	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	UN	17.100	543,78	17.643,78
41	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	UN	29.367	933,87	30.300,87
42	890105	CUADRO HEMATICO	UN	24.133	767,43	24.900,43
43	890105	BUN	UN	16.867	536,37	17.403,37
44	890105	SEROLOGIA	UN	16.333	519,39	16.852,39
45	902043	TIEMPO DE COAGULACION	UN	17.300	550,14	17.850,14
46	903868	TRIGLICERIDOS	UN	18.167	577,71	18.744,71
47	907106	UROANALISIS	UN	16.333	519,39	16.852,39
48	901237	UROCULTIVO	UN	48.033	1.527,45	49.560,45
49	890105	TOMA DE OXIMETRIA	UN	17.500	556,50	18.056,50
50	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	69.333	2.204,79	71.537,79
51	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	93.167	2.962,71	96.129,71

CENACYOP

52	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	138.833	4.414,89	143.247,89
53	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	96.500	3.068,70	99.568,70
54	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	115.833	3.683,49	119.516,49
55	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	154.500	4.913,10	159.413,10

CENACYOP

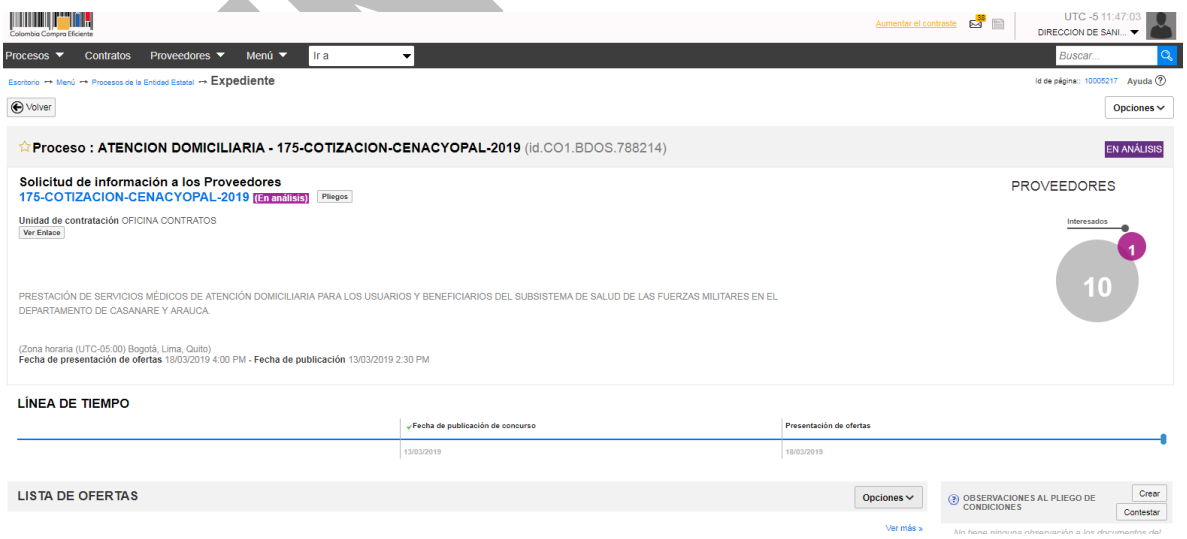
56	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UN	303.500	9.651,30	313.151,30

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato 196-CENACYOPAL-SANIDAD-2018, mediante el cual se adquieren servicios con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Dichos precios fueron actualizados con la inflación correspondiente al año 2018.

PRECIOS DEL MERCADO:

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC YOPAL-ESM4036; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **175-COTIZACION-CENACYOPAL-2019**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacen parte 10 entidades, de las cuales se obtuvo la intención de participación (interés) de 01 y al término del tiempo establecido NO se recibieron cotizaciones por este medio.



Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENACYOPAL y con otros

entes públicos y privados a nivel nacional, con el fin de determinar el valor del presupuesto de referencia y realizar el respectivo estudio de mercado del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	SU ASISTENCIA EN SALUD	Pesos	15/03/2019	gerencia@suasistenciaensalud.com
2	DOMISALUD DEL LLANO	Pesos	15/03/2019	gerencia@domisaluddelllano.com
3	IPS SERVIDO EN SALUD SAS	Pesos	15/03/2019 – 04/04/2019	servidoensalud@yahoo.es
4	VITAL ALLIANCE SAS	Pesos	15/03/2019	vitalalliances@gmail.com
5	FUNDACIÓN AMIGOS CORAZÓN DE JESÚS	Pesos	15/03/2019	fundacionamigoscorazon@gmail.com
6	REHINTEGRAR LTDA	Pesos	15/03/2019	reintegrar16@hotmail.com
7	BIOANALISIS IPS EU	Pesos	18/03/2019	centromedicobioanalisis@gmail.com
8	MEDICALSKY	Pesos	04/04/2019	info@medicalsky.com.co

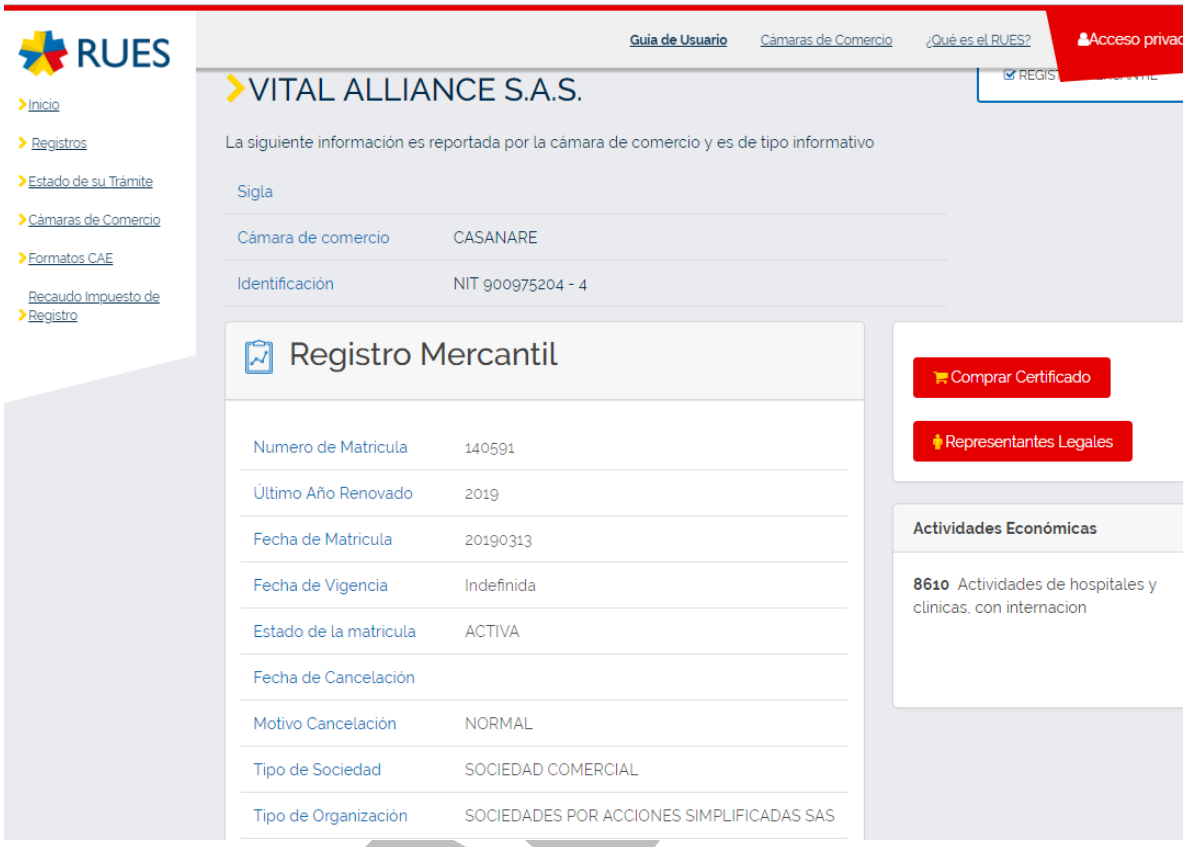
COTIZACIONES RECIBIDAS:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización, según consta en el aval de cotizaciones, de las siguientes:

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	VITAL ALLIANCE SAS	900975204-4	Correo electrónico	21/03/2019	CUMPLE
2	REHINTEGRAR LTDA	900233110	Correo electrónico	21/03/2019	CUMPLE
3	FUNDACIÓN AMIGOS CORAZÓN DE JESÚS	900591438-1	Correo electrónico	21/03/2019	CUMPLE
4	BIOANALISIS IPS EU	900232628-5	Correo electrónico	27/03/2019	CUMPLE
5	IPS SERVIDO EN SALUD SAS	900064578-4	Correo electrónico	04/04/2019	CUMPLE

CONSULTA EN RUES DE LAS EMPRESAS QUE COTIZARON:

- VITAL ALLIANCE SAS



- REHINTEGRAR LTDA.



- FUNDACIÓN AMIGOS CORAZÓN DE JESÚS



- BIOANALISIS IPS EU



- IPS SERVIDO EN SALUD SAS



AVAL DE COTIZACIONES:

Documento en los anexos del proceso.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso No. **158-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** según el siguiente análisis:

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE					PRECIO HISTÓRICO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO TOTAL ACTUALIZADO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890101	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1	33.533,50	33.800	34.814

2	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1	103.180,00	104.000	107.120
3	890112	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495
4	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	35.700,28	35.984	37.063
5	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	36.319,36	36.608	37.706
6	890106	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	41.272,00	41.600	42.848
7	890108	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1	40.171,07	40.490	41.705
8	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495

COPIA

9	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495
10	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495
11	890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1	25.691,82	25.896	26.273
12	579400	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	63.112,11	63.613	65.521
13	890105	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS (INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1	120.720,60	121.680	125.330
14	890105	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1	120.548,29	121.506	125.151
15	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1	53.413,19	53.837	55.452
16	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	20.223,28	20.384	20.995
17	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1	59.328,50	59.800	61.594
18	939402	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495

CENACYOP

19	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1	21.667,80	21.840	22.495
20	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	79.792,19	80.426	82.839
21	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	103.180,00	104.000	107.120
22	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	156.490,01	157.733	162.465
23	890105	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1	21.495,49	21.666	22.316
24	890105	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL , HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1	36.113,00	36.400	37.492
25	903801	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1	18.125,63	18.269	18.817
26	903805	AMILASA	SERVICIO	1	21.770,98	21.944	22.602
27	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	27.995,83	28.218	29.064
28	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	21.221,03	21.389	22.031
29	903815	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1	20.154,15	20.314	20.923
30	903816	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1	18.985,12	18.449	19.002
31	903817	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1	19.810,56	19.968	20.567
32	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1	21.667,80	21.944	22.602
33	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	14.857,92	14.976	15.425

CENACYOPAL

34	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	30.610,41	30.853	31.778
35	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1	17.506,55	17.645	18.174
36	903852	LDH	SERVICIO	1	25.106,79	25.306	26.065
37	902010	PT	SERVICIO	1	26.310,90	26.520	27.316
38	902011	PTT	SERVICIO	1	26.138,59	26.346	27.316
39	901305	KOH	SERVICIO	1	14.548,38	14.664	15.104
40	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS			17.643,78	17.784	18.317
41	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA			30.300,87	30.541	31.457
42	890105	CUADRO HEMÁTICO			24.900,43	25.098	25.851
43	890105	BUN			17.403,37	17.541	18.067
44	890105	SEROLOGÍA			16.852,39	16.986	17.495
45	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN			17.850,14	17.992	18.532
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	18.744,71	18.893	19.460
47	907106	UROANÁLISIS			16.852,39	16.986	17.495
48	901237	UROCULTIVO			49.560,45	49.954	51.453
49	890105	TOMA DE OXIMETRÍA			18.056,50	18.200	18.746
50	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).			71.537,79	72.106	74.269
51	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).			96.129,71	96.893	99.800

CENACYOP

52	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	143.247,89	144.386	148.717
53	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	99.568,70	100.360	103.371
54	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	119.516,49	120.466	124.080
55	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	159.413,10	160.680	165.500

CENACYOP

56	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	313.151,30	315.640	325.109
TOTAL					**2.835.832,14**	**2.857.774,00**	**2.943.279,00**

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA					**COTIZACIÓN No. 1**	**COTIZACIÓN No. 2**	**COTIZACIÓN No. 3**
ÍTEM	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	890105	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	84.000,00	83.333	92.000

CENACYOP

2	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	168.000,00	133.333	167.000
3	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	372.000,00	266.600	343.000

CENACYOP

4	890105	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	204.000,00	150.000	201.000
5	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	66.000
6	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	66.000
7	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	66.000
8	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	66.000
9	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	110.000

CENACYOP

10	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1	29.000,00	25.560	110.000
TOTAL					**1.002.000,00**	**786.626,00**	**1.287.000,00**

NOTA: Información detallada en el documento anexo “ESTUDIO ECONÓMICO No. 01: ANÁLISIS DE COTIZACIONES”.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentran dentro de un margen competitivo, el comité económico estructurador utilizo para determinar cómo precio de referencia, el promedio y menor valor como medida de tendencia de las cotizaciones, toda vez que se analizó los rangos máximos, mínimos, desviación estándar y porcentaje de dispersión entre las mismas, de esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE						
ÍTEM	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MÉTRICA**	**PRECIO REFERENCIA**
1	890101	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL-VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	33.534,00
2	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	103.180,00
3	890112	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00

CENACYOP

4	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	VALOR MENOR	35.700,00
5	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	36.319,00
6	890106	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	41.272,00
7	890108	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	40.171,00
8	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
9	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
10	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
11	890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	25.692,00
12	579400	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	63.112,00
13	890105	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS (INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	120.721,00

CENACYOP

14	890105	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	120.548,00
15	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	53.413,00
16	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	20.223,00
17	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	59.329,00
18	939402	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
19	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
20	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	79.792,00
21	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	103.180,00
22	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	156.490,00
23	890105	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.495,00
24	890105	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL , HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1	VALOR MENOR	36.113,00
25	903801	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	18.126,00
26	903805	AMILASA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.771,00
27	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	27.996,00
28	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.221,00

CENACYOP

29	903815	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	20.154,00
30	903816	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	18.449,00
31	903817	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	19.811,00
32	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	21.668,00
33	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	14.858,00
34	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	30.610,00
35	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1	VALOR MENOR	17.507,00
36	903852	LDH	SERVICIO	1	VALOR MENOR	25.107,00
37	902010	PT	SERVICIO	1	VALOR MENOR	26.311,00
38	902011	PTT	SERVICIO	1	VALOR MENOR	26.139,00
39	901305	KOH	SERVICIO	1	VALOR MENOR	14.548,00
40	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1	VALOR MENOR	17.644,00
41	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	30.301,00
42	890105	CUADRO HEMÁTICO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	24.900,00
43	890105	BUN	SERVICIO	1	VALOR MENOR	17.403,00
44	890105	SEROLOGÍA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	16.852,00
45	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	VALOR MENOR	17.850,00
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	VALOR MENOR	18.745,00
47	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	VALOR MENOR	16.852,00
48	901237	UROCULTIVO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	49.560,00

CENACYOP

49	890105	TOMA DE OXIMETRÍA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	18.057,00
50	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	71.538,00
51	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	96.130,00
52	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	143.248,00
53	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	99.569,00
54	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	119.516,00
55	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	159.413,00

CENACYOP

56	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	VALOR MENOR	313.151,00
TOTAL						2.835.297,00

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ÍTEM	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MÉTRICA**	**PRECIO REFERENCIA**
1	890105	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	83.333,00
2	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	133.333,00

CENACYOP

3	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	266.600,00
4	890105	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1	VALOR MENOR	150.000,00
5	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1	PROMEDIO	40.187,00
6	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1	PROMEDIO	40.187,00
7	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1	PROMEDIO	40.187,00
8	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1	PROMEDIO	40.187,00
9	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	PROMEDIO	54.853,00

CENACYOP

10	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1	PROMEDIO	54.853,00
TOTAL						903.720,00

NOTA: La estimación de los precios de referencia se encuentra detallada en el documento anexo **"ESTUDIO ECONÓMICO No. 02: PRECIOS DE REFERENCIA",** el cual puede ser consultado por el oferente para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

PRECIOS DE REFERENCIA:

En atención al estudio económico realizado y en consideración a las cantidades establecidas en el plan de necesidades se determina que:

El precio oficial para presentar propuesta en cantidad unitaria para el lote 1 es por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. ($2.835.297,00),** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

El precio oficial para presentar propuesta en cantidad unitaria para el lote 2 es por valor de **NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE. ($903.720,00),** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

NOTA: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo tanto, ese será el valor oficial máximo a cantidades uno. En consecuencia, dicho monto no podrá ser superado en la oferta presentada.

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los ítems contemplados y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la respectiva lista de precios.

Para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando los precios unitarios por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno por tratarse de prestación de servicios médicos y hospitalarios, en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real

CENACYOP

de cada Unidad durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección, corresponde al valor total asignado, es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) ML/CTE.** el cual incluye impuestos y demás erogaciones.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible para cada uno de los lotes, así:

LOTE	NOMBRE	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ESM 4036 BASPC 16	40,000,000.00
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ESM 4025 BASPC 18	70,000,000.00
TOTAL			**110,000,000.00**

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura de los servicios ofertados, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

Moneda: Pesos Colombianos

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

“b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”.

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTOS ECONÓMICOS
DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN LOTE 1 Y 2

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en

CENACYOP

el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o

CENACYOP

descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del

CENACYOP

órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Aartículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ

APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del

CENACYOP

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Será del 10% del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso **No. 141-CENACYOPAL-2019**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.**

Esta garantía la hará efectiva el EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de

las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal , según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENACYOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- Ejercito Nacional-CENACYOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENACYOPAL, se deberá anexar la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de no allegarse el comité Jurídico Evaluador podrá solicitar la verificación o verificar en línea, y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis

(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de **persona natural o jurídica deberá allegar** el certificado de pago de seguridad social vigente al momento de presentar la oferta.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia),

CENACYOP

deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 “Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Nota: Si bien es cierto para el presente proceso no se requiere la presentación del Registro Único de Proponente la Empresa deberá soportar el equivalente del mismo, o el documento que haga sus veces, como por ejemplo ejemplo para la acreditación de la Experiencia se deberá anexar los documentos correspondientes, para los indicadores financiero el oferente deberá soportar dicha información con los balances y Estado de Resultado a corte 31 de Diciembre del 2018 , junto con la remisión de la documentación del profesional idóneo para la certificación de dichas circunstancias.

6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el CENAC-YOPAL y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

6.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente junto con su oferta debe anexar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

6.1.16 LIBRETA MILITAR. Si el proponente es persona natural menor de 50 años, debe anexar copia de la libreta militar, o el representante legal de la persona Jurídica.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CENACYOP

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente la ficha técnica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En este sentido, el proponente deberá anexar ficha técnica de los servicios ofertados, de acuerdo con las especificaciones que requiere la entidad.

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
1	890101	ATENCIÓN DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL- VALORACIÓN INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICIÓN ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24HORAS.	SERVICIO	1		
2	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA) VALORACIÓN INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1		
3	890112	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	SERVICIO	1		
4	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
5	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA (VISITA) TRABAJO SOCIAL UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
6	890106	ATENCIÓN DOMICILIARIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM4036 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
7	890108	ATENCIÓN DOMICILIARIA, PSICOLOGÍA UNA VALORACIÓN INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	1		

CENACYOP

8	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGÍA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
9	890109	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA FÍSICA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
10	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
11	890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA. UNA VALORACIÓN AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACIÓN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	SERVICIO	1		
12	579400	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIlOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLÓGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
13	890105	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INFUSIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS (INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATÉTER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN , MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1		
14	890105	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO (INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS, TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA.	SERVICIO	1		
15	869500	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTÉRIL, Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	SERVICIO	1		
16	890105	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCIÓN DESINFECTANTE, LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
17	895100	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1		
18	939402	NEBULIZACIÓN (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1		
19	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCIÓN SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIÁTRICA)	SERVICIO	1		
20	890105	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA (INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
21	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, XILOCAINA, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
22	890105	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCIÓN SALINA, GASA ESTÉRIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL	SERVICIO	1		
23	890105	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	1		
24	890105	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTÉRIL , HISOPOS, ESPARADRAPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	1		
		TOMA DE LABORATORIOS DE I NIVEL (INCLUYE TOMA, ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS)				

CENACYOP

25	903801	ACIDO ÚRICO	SERVICIO	1		
26	903805	AMILASA	SERVICIO	1		
27	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1		
28	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1		
29	903815	COLESTEROL HDL	SERVICIO	1		
30	903816	COLESTEROL LDL	SERVICIO	1		
31	903817	COLESTEROL VLDL	SERVICIO	1		
32	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1		
33	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1		
34	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1		
35	903825	CREATININA SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1		
36	903852	LDH	SERVICIO	1		
37	902010	PT	SERVICIO	1		
38	902011	PTT	SERVICIO	1		
39	901305	KOH	SERVICIO	1		
40	902108	GLUCOSA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	1		
41	890105	GLUCOSA PRE Y POS CARGA	SERVICIO	1		
42	890105	CUADRO HEMÁTICO	SERVICIO	1		
43	890105	BUN	SERVICIO	1		
44	890105	SEROLOGÍA	SERVICIO	1		
45	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1		
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1		
47	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1		
48	901237	UROCULTIVO	SERVICIO	1		
49	890105	TOMA DE OXIMETRÍA	SERVICIO	1		
		TURNOS DE ENFERMERÍA				
50	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		
51	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		
52	890105	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		
53	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		
54	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO	SERVICIO	1		

CENACYOP

		TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).				
55	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		
56	890105	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1		

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
1	890105	TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE 6 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE: TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1		
2	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS DIURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LAS NOTAS DE ENTREGA DEL PACIENTE Y REPORTES REQUERIDOS POR ENFERMERÍA, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1		
3	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 24 HORAS A DOMICILIO. INCLUYE:	SERVICIO	1		

CENACYOP

		REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.				
4	890105	TAUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS NOCTURNAS A DOMICILIO. INCLUYE: REGISTRO DIARIO DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA, REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DEL PACIENTE, DAR LA COMIDA A LOS ENFERMOS QUE NO PUEDAN HACERLO POR SÍ MISMOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA ORAL Y RECTAL, CON EXCLUSIÓN DE LA VÍA PARENTERAL, ASEAR LAS CAMAS DE LOS PACIENTES, LLEVAR LOS ORINALES O PATOS A LOS PACIENTES Y RETIRARLOS, TENIENDO CUIDADO DE SU LIMPIEZA, REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MATERIAL REUTILIZABLE, CAMBIOS DE POSICIÓN AL PACIENTE, INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO, APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN EMPRESARIAL.	SERVICIO	1		
5	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA. INCLUYE: TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN, DEGLUCIÓN	SERVICIO	1		
6	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA. INCLUYE: TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (INCLUYE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO) ELECTROTERAPIA, TENS, ULTRASONIDO, TRACCIONES.	SERVICIO	1		
7	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA. INCLUYE: HIGIENE BRONQUIAL, INCENTIVO RESPIRATORIO, NEBULIZACIÓN, PERCUSIÓN, DRENAJE, SUCCIÓN Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1		
8	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL. INCLUYE: EVALUACIÓN, TRATAMIENTO DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTLVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR	SERVICIO	1		
9	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
10	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA. INCLUYE: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN, CLÍNICA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS, INTERVENCIÓN EN CRISIS, MANEJO DE AGRESIVIDAD, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL MANEJO DE ESTRÉS Y SEXUALIDAD	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá

CENACYOP

manifestarlo por escrito en documento independiente debidamente suscrito:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.	

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar el Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia en la venta y/o comercialización del objeto del presente proceso de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso

CENACYOP

sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de pasajes aéreos y terrestres (según corresponda) desarrollada por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la venta de pasajes aéreos y terrestres, relacionados con el objeto del paquete a ofertar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para cada paquete ofertado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

CENACYOP

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el municipio de Yopal Departamento de Casanare y/o en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

6.2.4 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, pantallazo de inscripción en el RETHUS (los especialistas deben estar inscritos con su respectiva especialización), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Lote 1 Departamento de Casanare

CENACYOP

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
MEDICO GENERAL	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
MEDICO INTERNISTA	SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
MEDICO FISIATRA	SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
TERAPEUTA RESPIRATORIA	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
TRABAJADOR SOCIAL	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
NUTRICIONISTA	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
PSICOLOGO	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
FONOAUDIOLOGO	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
FISIOTERAPUETA	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
TERAPIA OCUPACIONAL	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
ENFERMERIA JEFE	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	UN AÑO DE EXPERIENCIA

CENACYOP

	RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Lote 2 Departamento de Arauca

PROFESION	EXPERIENCIA MÍNIMA
PSICOLOGO (A)	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
ENFERMERO JEFE	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
FISIOTERAPEUTA	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
FONOAUDIOLOGO	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
TERAPEUTA RESPIRATORIO	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.
TERAPEUTA OCUPACIONAL	UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.

CENACYOP

6.2.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

NOTA: El oferente que se presente para el Lote 2 Departamento de Arauca deberá tener los servicios habilitados en los municipios de Arauca (capital), Tame y Saravena.

6.2.6 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2.7 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

6.2.8 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA	
NIT DE LA IPS	
CORREO ELECTRÓNICO IPS	
PERSONA DE CONTACTO IPS	
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
DIRECCIÓN	
NIVEL DE COMPLEJIDAD	

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	**SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD**	**CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO**	**NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO**	**TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)**	**VALOR**

6.2.9 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA LOTE 1 Y 2

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

CENACYOP

2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA. LOTE 1 Y 2

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – CENAC REGIONAL YOPAL verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la

capacidad de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el anexo "FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"; esta información corresponderá al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2018, los cuales deben presentarse junto con el mencionado formulario, así como los antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador público.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2019.

6.3.3 FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PROCESO

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Personas natural y jurídica:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales:

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\sum \textbf{Activo corriente}}{\sum \textbf{Pasivo corriente}}$$

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Personas natural y jurídica:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ X 100}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales:

El índice de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los Integrantes, así:

$$\textbf{Índice de Endeudamiento} = \frac{\sum \textbf{Pasivo total}}{\sum \textbf{Activo total}} \textbf{ X 100}$$

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

Personas natural y jurídica:

CENACYOP

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales:

La razón cobertura de intereses será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Gastos de Financieros}}$$

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez *(Mayor o Igual) Veces*	1,67
Índice de Endeudamiento *(Menor o Igual) %*	60%
Razón de cobertura de intereses *(Mayor o Igual) Veces*	1,54

6.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Personas natural y jurídica:

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre patrimonio}: \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales:

La rentabilidad del patrimonio será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes,

así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio}: \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Personas natural y jurídica:

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales:

La rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Total activo}}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio *(Mayor o Igual) %*	9,35%
Rentabilidad sobre Activos *(Mayor o Igual) %*	5%

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el

CENACYOP

cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

CRITERIO	PONDERACIÓN
TÉCNICO	60
ECONÓMICO (PRECIO)	30
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	7
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	3
TOTAL	**100**

7.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme en lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 del 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que obtenga mayor puntaje en los criterios que se relacionan en el presente numeral.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos en pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo, al anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1082 de 2015.

7.2 EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA SESENTA (60) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

LOTE 1 Y LOTE 2:

REFERENCIA	CRITERIO	VALOR (PUNTOS)
	El Proponente que ofrezca mayor cantidad de actividades de atención domiciliaria se le otorgara la siguiente puntación:	
	1. El Proponente que ofrezca DE FORMA GRATUITA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE UNO HASTA CINCO TURNOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES,	**10 POR CADA TURNO**

	ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS). **NOTA: EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PODRÁ OBTENER POR ESTE ÍTEM SERA 50 PUNTOS, TENIENDO ENCUENTA QUE CADA TURNO BRINDA 10 PUNTOS.**	
	2. El Proponente QUE OFREZCA DE FORMA GRATUITA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CINCO TERAPIAS FÍSICAS (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL).	**10**

Nota. De acuerdo al lote al que se presente el oferente se tendrá en cuenta el lugar donde se prestara este servicio, Lote 1 Departamento de Casanare. Lote 2 Departamento de Arauca.

Total puntos técnicos VALORES AGREGADOS: 60

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Nota 1: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto **no es un requisito de carácter excluyente**.

Nota.2: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

CRITERIO	MÁXIMA PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	7
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	3
TOTAL	**10**

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el efecto se tomará la información consignada en el ANEXO “OFERTA ECONÓMICA”.

CENACYOP

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el anexo oferta económica" y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio incluido en el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA".".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o total en el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA".

NOTA 1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA por ítem establecido en el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

NOTA 2: El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta, teniendo en cuenta lo establecido en la reforma tributaria.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total por cada uno de los lotes.

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria sin superar el precio de referencia total ni unitario incluido IVA por ítem establecido en el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA.

La adjudicación se realizará hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad centralizada.

NOTA 6: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 7: Todos los gastos en los que se incurra en la prestación de los servicios y/o suministro de bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 8: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales con las mismas especificaciones técnicas para el mismo bien con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

CENACYOP

NOTA 9: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

NOTA 10: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

7.2.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en el ANEXO Nº. “OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo 2 para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor unitario total del ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor unitario total del ítem con dos decimales
V=	Valor unitario total del ítem ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 50 puntos. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

7.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la

norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido **LA CENAC REGIONAL YOPAL**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o

servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Portanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido LA CENAC REGIONAL YOPAL, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia,

CENACYOP

estos deberán presentar CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACIÓN DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Nota: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATADO.

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

PÁGINA EN BLANCO
CENACYOP

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	posible inconvenientes con el equipo humano de trabajo del contratista	No se prestaría el servicio a satisfacción	1	4	5	Medio	Contratista	Certificación de la capacidad académica del recurso humano	1	2	3	Bajo	Si	Técnica	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	En la ejecución del contrato	Con la recepción de los servicios
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atención o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2 .Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuración del proceso
3	Especifico	interno	Selección	Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatación del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia, y solicitar al oferente justificación precios bajos.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Económico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma de verificación para identificar ofertas artificialmente bajos.	Al momento de recibir la oferta
4	Especifico	interno	Contratación	Tecnológicos	Que no se suscriba el contrato ni las garantías requeridas	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Utilización de los medios tecnológicos que permitan mitigar el evento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Al momento de aceptación de oferta	Aceptación de la Oferta
5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con los requerimientos del proceso.	Retrasa la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	No hacer el recibido a satisfacción de los servicios si estos no cumplen las especificaciones del proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la recepción del servicio	Con el informe de supervisión y recibido a satisfacción.	Al momento de la recepción de los servicios	Con la recepción de los servicios

CENACYOP

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso	Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma.	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuración del proceso	Liquidación del contrato	Con los cambio de la norma vigente	Verificación de la norma
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	No se prestan los servicios contratados.	Sobrecostos, alteración de los cronogramas y procesos.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento del cronograma del proceso, y de lo contrario hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la estructuración del proceso.	hasta el recibido a satisfacción de los servicios	Cumplimiento cronograma de entrega del servicio.	puntualizar cronograma
8	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecución del contrato no es suficiente para la entrega de los servicios contratados.	Dilatación de los tiempos establecidos y costos a la entidad estatal.	1. Raro	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un plazo de entrega acorde con las características del servicio.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del oferente, desprestigio de la entidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido para cada proceso.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Económico	Con el recibido a satisfacción del servicio	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Recepción del servicio

CENACYOP

10	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Verificación que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato.	Al hacer efectiva una póliza, no se recupera la inversión generando pérdidas para la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	En la estructuración del proceso, ser coherente al establecer un amparo.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
12	General	Interno	Planeación	Financiero	No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin	Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento de la normatividad vigente y del principio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	No	Económico	Desde la etapa de planeación	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración

CENACYOP

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

ISO 9001 icontec Certificado SC 6535-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

✓ **Póliza de seriedad de la Oferta:** La vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto asignado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.19 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
AMPARO Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**X**	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

CENACYOP

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

“MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC

REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha limite 05 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones ubicadas en el domicilio de cada paciente, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción de los departamentos de Casanare o Arauca.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagara el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Los pagos están sujetos a disponibilidad PAC.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se van a pagar los servicios contratados es el Peso colombiano.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

CENACYOP

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

12.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales LOTE 1 Y 2

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
6. Expedir las facturas de conformidad con la normatividad vigente (Estatuto Tributario)

Obligaciones específicas LOTE 1 Y 2

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

CENACYOP

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 Yopal y/o ESM 4025 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar 4036 Yopal y/o ESM 4025 Arauca.
- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - ✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - ✓ Documento de identidad original.
 - ✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las

CENACYOP

FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.
- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	/	/	/
GUATEMALA	NO	/	/	/
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALORES	/	/
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO

MEXICO	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

Se Adjuntan todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como Solicitud de CDP, certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones.

Una vez estructurado y perfeccionado el estudio previo, se da por aprobado para su respectiva publicación.

MY. EDWARD HERNÁN BEDOYA GARRIDO
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4036 O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENTE DE PROYECTO

PS. YERLIS EDUINA CHIQUILLO CABULO
COORDINADORA FISIOTERAPIA ESM 4036
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

PS MARÍA FERNANDA MONA ZAEZ
TRABAJADORA SOCIAL ESM 4025
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS J.
ASESOR JURÍDICO CENAC YOPAL
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

PS. DARWIN AUGUSTO REYES M.
ASESOR ECONÓMICO CENAC YOPAL
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CENACYOP